



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/47/L.15
26 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 93 a) del programa

**DESARROLLO SOCIAL: CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION
SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO,
LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA**

Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, China, Dinamarca, Egipto,
España, Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, Irlanda,
Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República
Dominicana, Rumania, Suecia, Tailandia y Zimbabwe: proyecto
de resolución

Hacia la plena integración en la sociedad de las personas con
discapacidades: un programa de acción mundial permanente

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, y la resolución 46/96, de 16 de diciembre de 1991, así como la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992,

Tomando nota de los progresos alcanzados durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, incluidos el aumento de la conciencia y del conocimiento de las cuestiones relativas a las discapacidades, el papel cada vez mayor que cumplen las personas con discapacidades, así como diversas organizaciones, y la redacción de normas legislativas relativas a las discapacidades,

Consciente de los grandes obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, el mayor de los cuales es la insuficiencia de los recursos que se le asignan,

Consciente de la necesidad de que las personas con discapacidades dispongan de los medios necesarios para ocupar el lugar que les corresponde como ciudadanos de pleno derecho en todas las esferas de la sociedad,

Profundamente preocupada por el aumento del número de personas con discapacidades como consecuencia de la pobreza y las enfermedades, de las guerras y los conflictos civiles, así como de factores demográficos y ambientales, incluidos los desastres naturales y los accidentes de proporciones catastróficas,

Reconociendo con gratitud la labor del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios como centro de coordinación de las cuestiones relativas a las discapacidades en el sistema de las Naciones Unidas durante el Decenio,

Reconociendo que el proceso ya en marcha de elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos es una de las iniciativas importantes del Decenio,

Tomando nota de las medidas propuestas a fin de formular una estrategia a largo plazo para ejecutar el Programa de Acción Mundial hasta el año 2000 y años posteriores, como resultado de la reunión de expertos celebrada en Vancouver (Canadá) en junio de 1992,

Acojiendo con agrado la iniciativa del Gobierno del Canadá de convocar la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de Cuestiones relativas a las Discapacidades, celebrada en Montreal los días 8 y 9 de octubre de 1992,

Habiendo examinado cuidadosamente los diversos informes presentados y las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias extraordinarias que celebró los días 12 y 13 de octubre de 1992 con ocasión de la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Acojiendo con beneplácito la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social en que se recomienda que el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos siga funcionando con su nuevo nombre, a saber, Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Impedidos, con su nuevo mandato 1/,

Habiendo tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la segunda serie de actividades de examen de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 2/,

1. Reafirma la validez y valor permanentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que constituye un marco sólido e innovador para las cuestiones relativas a las incapacidades;

1/ A/47/214-E/1992/50.

2/ A/47/415 y Corr.1

2. Reitera la responsabilidad de los gobiernos de eliminar o facilitar la eliminación de las barreras y obstáculos a la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades y apoya los esfuerzos de los gobiernos de formular políticas nacionales para alcanzar objetivos concretos a ese respecto;

3. Insta a los gobiernos a que demuestren su determinación de mejorar la situación de las personas con discapacidades aplicando, entre otras, las siguientes medidas:

a) Establecimiento de mecanismos oficiales adecuados que se encarguen de las políticas relativas a las personas con discapacidades y de la coordinación general a este respecto;

b) Encuadramiento de las cuestiones relativas a las discapacidades en políticas integradas de desarrollo social vinculadas a otras cuestiones socioeconómicas, con el objetivo final de facilitar la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades;

c) En los casos en que proceda, creación de nuevos comités nacionales de coordinación de alto nivel, o fortalecimiento de los existentes, u otros órganos análogos, de conformidad con las Directrices de Beijing para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos 3/;

d) Apoyo al fomento de las organizaciones de personas con discapacidades y utilización del acervo de conocimientos acumulados por las personas con discapacidades o sus representantes en los procesos de adopción de decisiones;

e) Integración, en los casos en que sea posible, de elementos relativos a las discapacidades en los programas de asistencia técnica y de cooperación técnica;

4. Acoge con beneplácito la proclamación por el Consejo Económico y Social del Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002;

5. Acoge también con beneplácito la propuesta y las deliberaciones en curso a los fines de crear un grupo ministerial de trabajo como resultado de la Conferencia Ministerial de Montreal;

6. Acoge con beneplácito, asimismo, la iniciativa de los Estados Unidos de América de organizar, en el otoño de 1993; en cooperación con las Naciones Unidas, una conferencia internacional sobre las discapacidades;

7. Insta a que se utilicen de manera óptima los mecanismos y órganos existentes de las Naciones Unidas, incluidos las comisiones regionales y los organismos especializados, otros órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, sobre todo las organizaciones de personas con

discapacidades, en la planificación, coordinación, ejecución y vigilancia del programa de las Naciones Unidas para los impedidos, todo ello de conformidad con las actividades de reestructuración y simplificación del sistema de las Naciones Unidas y con miras a utilizar los recursos de la manera más eficiente posible;

8. Pide al Secretario General que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pase de la toma de conciencia a la acción, que en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas dé más prioridad y visibilidad a las cuestiones relativas a las discapacidades, y que utilizando los recursos existentes, dé al programa para los impedidos, fondos suficientes para fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas como organización que cataliza cambios, y determina normas, como foro para el intercambio de opiniones y como centro de promoción de las actividades de cooperación técnica, tomando las medidas siguientes:

a) Integración, en mayor escala y con un nivel más alto de prioridad, de las cuestiones relativas a las incapacidades en las políticas, los programas y los proyectos de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

b) Concentración de las medidas y la asistencia en los países y regiones más necesitados y prestación de una atención especial a los grupos particularmente vulnerables;

c) Examen de la posibilidad de crear un grupo de personas eminentes, incluidas personas con discapacidades, para que asesoren al Secretario General en las cuestiones relativas a la discapacidades;

d) Iniciación, en cooperación con todas las partes interesadas, de proyectos experimentales modelo para ayudar a los Estados Miembros a formular políticas detalladas y coherentes sobre las cuestiones relativas a las discapacidades y planes de acción viables, teniéndose en cuenta los diversos factores socioculturales y los distintos niveles de desarrollo económico pertinentes;

e) Finalización de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Programa de Acción Mundial, en particular de las expresiones "impairment" "disability", "handicap" y "disabled persons";

f) Revisión del índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de que incluya, como factor de la calidad de vida en una sociedad, una evaluación de la manera en que esa sociedad trata a sus ciudadanos con discapacidades;

g) Continuación de las reuniones interinstitucionales de las Naciones Unidas instituidas como resultado del Decenio para los Impedidos y concentración de las actividades de esas reuniones en la ejecución del Programa de Acción Mundial;

h) Formulación de una petición a la División de Estadística de las Naciones Unidas para que continúe su importante labor de reunir datos estadísticos sobre cuestiones relativas a las discapacidades y de publicar estadísticas actualizadas sobre el tema;

9. Insta a la Comisión de Desarrollo Social a que acelere la elaboración de las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos;

10. Alienta a las reuniones y celebraciones importantes venideras, entre ellas la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, el Año Internacional de la Familia, en 1994, la Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 y la Conferencia Mundial en la cumbre de 1995 sobre Desarrollo Social, a que examinen las cuestiones relativas a las discapacidades que sean pertinentes a los temas centrales que examinen;

11. Alienta al Secretario General a que estudie nuevos posibles acuerdos de financiación para apoyar y fortalecer el Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Impedidos en que participen no sólo los Estados Miembros, sino también el sector privado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad de que haya mayor transparencia en la gestión del Fondo;

12. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que el 3 de diciembre de cada año pongan de relieve la celebración del Día Internacional de los Impedidos, con miras a fomentar la integración en la sociedad de las personas con discapacidades;

13. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

